

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

42.434/05. *Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla por la que se anuncia la iniciación del expediente de investigación sobre una finca en el término municipal de Estepa (Sevilla), Parcela 62, Polígono 22 del Paraje «La Borreguita».*

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 28 de abril de 2005, se tramita procedimiento de investigación conforme a lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para determinar la presunta propiedad de la Administración General del Estado, sobre la finca que a continuación se describe:

«Parcela 62, polígono 22, Paraje «La Borreguita», en el término municipal de Estepa (Sevilla), con una superficie de 87.903 metros cuadrados y la referencia catastral es 41041A02200062000HG. Sus linderos son: Norte, parcelas 55 y 46; Sur, parcelas 61 y varias parcelas; Este, parcela 46 y Oeste parcelas 57 y 58».

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, en cuanto no se opone a la regulación establecida en la citada Ley, a fin de que quienes se consideren afectados por el referido expediente de investigación, puedan alegar por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 22 del referido Reglamento)

Sevilla, 11 de julio de 2005.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogaes.

42.453/05. *Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante sobre subasta a celebrar el día 14 de septiembre de 2005 de finca urbana 15, local comercial en urbanización Las Maravillas (Torrevieja).*

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Alicante, Isaac Serrano Olmedo,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 4 de mayo de 2005, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Montegira, S.L., con NIF B03347119, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 14 de septiembre de 2005, a las 10,15 horas, en la Delegación de la AEAT de Alicante, plaza de la Montañeta, 8.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las

personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permite su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicarse a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria

a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación de presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendiente de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Urbana 15. Local comercial tres, sito en la Partida de La Mata, en el municipio de Torreveja, situado en el edificio denominado Montegira-2, Urbanización «Las Maravillas». Local recayente a dos calles, Avda. de Los

Españoles y Avda. de Los Daneses. Superficie 859,54 m² en planta baja y 460,53 m² en planta sótano. La planta baja está destinada a locales comerciales y posee cuatro escaleras para el acceso a la planta sótano.

Inscrita Registro n.º 3 de Torreveja, Tomo 2.386, Libro 1.247 (Folio 139), Finca n.º 89.799.

Carga: Pendiente de ejecución, en su caso, de sentencia n.º 397 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 9-4-2003, que confirma Resolución de la Dirección General de Costas de 26-04-2000.

Valor y tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.084.655,39 euros.

Alicante, 15 de julio de 2005.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Isaac Serrano Olmedo.

MINISTERIO DE FOMENTO

42.573/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente a la autorización de obras de ampliación y modificación del plazo de vigencia de la concesión administrativa de titularidad de «Ertisa, Sociedad Anónima».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 28 de junio de 2005, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó autorizar a Ertisa, Sociedad Anónima, la ejecución de obras de ampliación de sus instalaciones y modificar la cláusula segunda del pliego de condiciones que regula el título administrativo, estableciéndose en treinta (30) años, con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 45.969 metros cuadrados.

Destino: Depósitos e instalaciones auxiliares de su planta industrial.

Plazo de vigencia: 30 años.

Tasas:

Ocupación privativa de dominio público: 242.479,24 euros/año.

Actividad: 0,05 euros por cada tonelada de graneles líquidos, con un tráfico mínimo anual global de 350.000 toneladas/año.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 21 de julio de 2005.—El Presidente, José Antonio Marín Rite.

43.775/05. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Castellón referente al trámite de competencia de proyectos relativa a la solicitud presentada por la mercantil Canera La Torreta, S.A.U., solicitando concesión administrativa de una parcela de 30.000 m², ubicada en la Dársena Sur del área de servicio del Puerto de Castellón.**

La mercantil Canera La Torreta, S. A. U., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Castellón concesión administrativa de una parcela de 30.000 m², ubicada en la Dársena Sur del área de servicio del Puerto de Castellón para la construcción y explotación de una planta de fabricación de cemento.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, puedan presentarse otras solicitudes que tengan el mismo objeto

que aquélla, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003, a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de Castellón, sita en el Muelle Serrano Lloberes, s/n, del Grao de Castellón, de 9 a 14 horas.

Grao de Castellón, 4 de agosto de 2005.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

42.564/05. **Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia de fecha 28 de junio de 2005 relativa al aviso de notificación de 30 de mayo de 2005 a la entidad DA&DE, Daimiel Desarrollo y Empleo Joven, calle Nueva, n.º 71, 13250 Daimiel (Ciudad Real).**

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la Entidad DA&DE, Daimiel Desarrollo y Empleo Joven, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Nueva n.º 71, 13250 Daimiel (Ciudad Real): Que con fecha 30 de mayo de 2005 se ha dictado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad Resolución declarativa de incumplimiento parcial de la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria del IRPF 1999 y la obligación de proceder al reintegro de 14.436,25 euros correspondientes a la incorrecta justificación de parte de la subvención percibida, según detalle que figura en el anexo que la acompaña y que se encuentra a su disposición en la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden Ministerial de Economía y Hacienda, de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 2005.—El Director General, Manuel Porras Muñoz.

42.575/05. **Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del expediente n.º 23/CP-14/00 (Lote III) para la compensación de deudas, por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de la empresa Latigestión, S. L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 47/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la orden de inicio del expediente de com-

pensación de deudas n.º 23/CP-14/00. «El Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, como Órgano de contratación de la Entidad acuerda: 1. Ordenar el inicio del expediente para la compensación de las deudas existentes entre, de un lado, la empresa Latigestión, S. L., con la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social suscribió un contrato con fecha 12 de abril de 2000, para la ejecución de la asistencia técnica informática para el desarrollo de software con destino al centro informático de este Instituto (Lote III), la cual reclama el pago de la factura correspondiente al período de 1 de enero de al 10 de febrero de 2004 por la cuantía de 16.443,03 € y, de otro, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en concepto de indemnización por daños y perjuicios que se reconoce a su favor como consecuencia de la resolución del contrato suscrito con la citada empresa, cuantía que asciende, una vez descontado el importe de la garantía incautada, a 29.215,87 €. 2. Justificar el inicio de la compensación en la aplicación de los artículos 1195 y 1196 del Código Civil. 3. De conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, otorgar a la empresa un plazo de diez días para alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con carácter previo a la redacción de propuesta de resolución que proceda.

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Subdirector General de Gestión Económica y Presupuestaria, José Carlos Martín Antón.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

43.468/05. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del anteproyecto para subestación eléctrica Telledo 220 kV, Los Pontones (Lena).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa de subestación eléctrica Telledo 220 kV, Los Pontones (Lena) (expediente 135/05).

Peticionario: Hidrocontábrico Distribución Eléctrica SAU.

Domicilio: Plaza de la Gesta, 2, Oviedo.

Características principales: Sistema 220 kV blindado en SF6 tipo GIS, configuración en doble barra, con dos posiciones de entrada, un acoplamiento, dos posiciones de transformador (una de ellas de reserva).

Emplazamiento: Localidad de Los Pontones (concejo de Lena).

Objeto del proyecto: Permitir la conexión a la red de transporte de una subestación de distribución que atenderá el suministro a diferentes clientes de la variante ferroviaria del Pajares.

Presupuesto: 1.412.400 €.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el Anteproyecto de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno sita en Oviedo, plaza de España n.º 3, C.P. 33007 y formularse al mismo tiempo, por triplicado, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Oviedo, 26 de julio de 2005.—El Director de Área de Industria y Energía, Gonzalo Mesa Álvarez.